

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 31/03/2023, de la Dirección General de Transición Energética, sobre concesión y desestimación de ayudas correspondientes al programa 1 de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial (vigésima novena resolución). [2023/3219]

Vistas las solicitudes de ayuda del programas 1 presentadas en el marco de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, de la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.

Habiendo sido atendidas las citadas solicitudes mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, de conformidad con el artículo 16.4 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio y el artículo 13.1 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de medidas urgentes de agilización y simplificación de procedimientos para la gestión y ejecución de los fondos europeos de recuperación, en el que establece que: “en el caso de subvenciones financiables con fondos europeos, cuyo objeto sea financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieran de valoración comparativa con otras propuestas, se podrán dictar las resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria”.

En virtud de lo dispuesto en el apartado segundo de disposición decimosegunda de la mencionada Orden 180/2021, de 9 de diciembre,

Resuelvo:

Primero: La concesión de las ayudas referenciadas en el anexo I-A y I-B de la presente resolución, por un importe total de 393.475,38 €, que se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias y los PEP del fondo FPA0090014 que se especifican a continuación:

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR07I1125 del fondo FPA0090014 para el anexo I-A, de empresas privadas.

Este anexo corresponde a la componente 7 del Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento y consta de 34 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-00123 y termina por el expediente SLPS-2022-00353. El importe total de ayudas de este anexo es de 344.585,96 €.

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR08I1127 del fondo FPA0090014 para el anexo I-B, de empresas privadas.

Este anexo corresponde a la componente 8 del Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento y consta de 5 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-00216 y termina por el expediente SLPS-2022-00314. El importe total de ayudas de este anexo es de 48.889,42 €.

Segundo: En lo que respecta a los anticipos, en base a lo establecido en la disposición decimocuarta de la convocatoria no se propone la concesión de anticipo a ningún expediente. El importe total de los anticipos concedidos asciende a 0 €.

Tercero: Asimismo, se propone desestimar las solicitudes que se relacionan en el anexo II a la presente resolución, por los motivos expuestos en cada una de ellas.

Cuarto: La inclusión de las siguientes medidas antifraude:

Con carácter general y de acuerdo con las normas establecidas para la prevención del fraude, todas las personas que intervengan en el procedimiento y verificación del cumplimiento de condiciones, reforzarán su implicación en este objetivo a través de una declaración de ausencia de conflicto de intereses, comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de que se modifique la situación respecto de la declaración original, motivo que les impedirá participar en el procedimiento.

A estos efectos, la persona destinataria final a la que se le haya concedido una ayuda en el marco de la presente resolución deberá aportar, debidamente cumplimentado, el modelo que se encuentra publicado en la Sede Electrónica de la JCCM de “declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)”, en la condición de beneficiario/a.

En caso de existir conflicto de intereses o causa de abstención, la persona afectada deberá abstenerse de intervenir en estas actuaciones y se actuará conforme a lo previsto en el Plan de medidas antifraude, corrupción y conflictos de interés que se establece en el artículo 6 de la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Quinto: En relación a las condiciones a las que se sujeta el pago de la subvención concedida, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Conforme a lo establecido en los apartados octavo y noveno del artículo 16 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en las disposiciones decimosegunda y decimoquinta de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, las personas destinatarias últimas de las ayudas, en el plazo máximo de dieciocho meses contados desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión, deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda, a través de la presentación, al Servicio de Autoconsumo Energético, de la documentación establecida a tal efecto en el anexo II del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, así como en la citada disposición decimoquinta de la convocatoria. La documentación que se aporte para justificar la ejecución de la actuación debe ser coherente con la información aportada en el formulario de solicitud de la ayuda.

No obstante, de acuerdo con lo previsto en la letra d) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se flexibilizarán los compromisos plasmados en las memorias económicas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados, siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención.

Comprobada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda documentación exigida en el apartado anterior dentro del plazo establecido, la Dirección General de Transición Energética ordenará el pago de la subvención, cuyos fondos provienen del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, financiados con fondos Next GenerationEU provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado a su vez en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

El pago queda supeditado al efectivo cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas al efecto en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en la convocatoria de las ayudas, aprobada por Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

En caso de que la persona destinataria final de la ayuda no cumpliera con la obligación de justificación establecida en el precedente apartado no se procederá al pago de la subvención y se declarará la pérdida del derecho al cobro de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, utilizando, para ello, el procedimiento previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se procede a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo establecido en el apartado cuarto de la disposición decimosegunda de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Esta publicación sustituye a la notificación personal o individual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de interponer recurso administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá realizar a través del trámite electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (código RKGU), al que se puede acceder en <https://www.jccm.es//buscar/tramitesonline/tramites?title=RKGU>; o presencialmente -si no está obligado a la tramitación electrónica-, registrando el recurso en la dirección indicada en el pie, en el registro de cualquier administración pública, a través de una oficina de correos o en cualquiera de las otras formas indicadas en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 31 de marzo de 2023

El Director General de Transición Energética
MANUEL GUIRAO IBÁÑEZ

Anexo I-A

Componente 7 del programa 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.

Empresas privadas - Partida presupuestaria: 23060000G722A/77000 - PEP: JCCM/MRR0711125

34 expedientes – Importe total del anexo 344.585,96 €

Nº Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demográfico	Tipo empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
1 SLPS-2022-00123	22-12-2021 14:59:01	***3609**	Promoción de Vehículos con Alto Rendimiento, S.L.	Si	Fotovoltaica	36	No	No	No	Gran	25.200,00	3.780,00	No
2 SLPS-2022-00843	23-12-2021 08:36:16	***2747**	Balneario de la Concepción SL	Si	Fotovoltaica	158,4	No	No	Si	Mediana	116.650,56	34.995,17	No
3 SLPS-2022-00187	23-12-2021 11:45:58	***3480**	Astroceres Inversiones, SLU	Si	Fotovoltaica	200,88	No	No	No	Pequeña	116.000,00	40.600,00	No
4 SLPS-2022-00188	23-12-2021 11:50:24	***7235**	Suca 20 S.L.	Si	Fotovoltaica	117,72	No	No	No	Pequeña	75.405,84	26.392,04	No
5 SLPS-2022-00200	23-12-2021 14:07:44	***5605**	Valdepalacios Hoteles, S.L.	Si	Fotovoltaica	36,94	No	No	Si	Mediana	33.002,80	9.900,84	0
6 SLPS-2022-00203	23-12-2021 14:18:55	***5975**	Comercial Herraiz Manzanero SL	Si	Fotovoltaica	8,1	No	No	Si	Pequeña	8.250,00	4.125,00	No
7 SLPS-2022-00207	23-12-2021 14:31:07	***4340**	Distribuciones Tolemár SL	Si	Fotovoltaica	50,4	No	No	Si	Pequeña	38.600,00	15.440,00	No
8 SLPS-2022-00208	23-12-2021 14:31:13	***1352**	Carnes Solana, SL	Si	Fotovoltaica	9	No	No	No	Pequeña	8.700,00	3.915,00	No
9 SLPS-2022-00210	23-12-2021 14:53:16	***1352**	Carnes Solana, SL	Si	Fotovoltaica	5,4	No	No	No	Pequeña	6.750,00	2.886,84	No

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demográfico	Tipo empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
10	SLPS-2022-00216	23-12-2021 16:57:42	****7205**	Valdelostrigos, SL	Si	Fotovoltaica	9,9	No	No	Si	Pequeña	9.564,84	4.782,42	No
11	SLPS-2022-00228	23-12-2021 18:51:48	****3233**	Id Energy Spain S.L.	Si	Fotovoltaica	99,55	No	No	No	Mediana	87.744,80	21.936,20	No
12	SLPS-2022-00230	23-12-2021 19:04:59	****9815**	Eneryd Hispania, S.L.	Si	Fotovoltaica	5,4	No	No	No	Mediana	5.454,17	1.363,54	No
13	SLPS-2022-00235	23-12-2021 20:02:22	****4177**	Informática Fuentealbilla SL	Si	Fotovoltaica	5,34	No	No	Si	Pequeña	4.497,72	2.248,86	No
14	SLPS-2022-00239	24-12-2021 09:16:26	****2407**	Jlkariyas . SL	Si	Fotovoltaica	19,26	No	No	Si	Pequeña	15.839,75	6.335,90	No
15	SLPS-2022-00241	24-12-2021 10:14:56	****2859**	Bodas Vilmar SL	Si	Fotovoltaica	17,44	No	No	No	Pequeña	14.237,39	4.983,09	No
16	SLPS-2022-00254	25-12-2021 13:29:58	****5553**	Combustibles Ruidera SL	Si	Fotovoltaica	10,01	No	No	Si	Pequeña	15.911,26	3.643,64	No
17	SLPS-2022-00258	25-12-2021 18:41:56	****9081**	Castro Heras SL	Si	Fotovoltaica	9,35	No	No	Si	Pequeña	12.970,80	5.553,90	No
18	SLPS-2022-00259	25-12-2021 19:24:24	****9081**	Castro Heras SL	Si	Fotovoltaica	30,03	No	No	Si	Pequeña	39.966,90	10.930,92	No
19	SLPS-2022-00261	26-12-2021 09:25:20	****2832**	Distribuciones y Representaciones Jose Miguel, SLU	Si	Fotovoltaica	22,8	No	No	No	Pequeña	19.999,80	6.999,93	No
20	SLPS-2022-00262	26-12-2021 12:51:51	****8431**	Centro Geriátrico la Jara, S.L.	Si	Fotovoltaica	40,95	No	No	Si	Pequeña	33.339,19	13.335,68	No

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demográfico	Tipo empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
21	SLPS-2022-00264	26-12-2021 18:32:25	****7336**	Vegvm Corralejo, S.L.	Si	Fotovoltaica	36	No	No	No	Pequeña	34.136,89	11.466,00	No
22	SLPS-2022-00270	27-12-2021 11:17:54	****5189**	Berodosa, SL	Si	Fotovoltaica	4,6	No	No	No	Pequeña	6.030,00	2.459,16	No
23	SLPS-2022-00275	27-12-2021 12:30:17	****8431**	Centro Geriátrico la Jara, S.L.	Si	Fotovoltaica	31,85	No	No	Si	Pequeña	29.020,14	11.593,40	No
24	SLPS-2022-00285	27-12-2021 13:58:22	****2145**	Orbital Solutions, S.L.	Si	Fotovoltaica	35,6	No	No	No	Mediana	28.687,50	7.171,88	No
25	SLPS-2022-00286	27-12-2021 14:12:45	****8133**	Turismo Activo del Alberche, S.L.	Si	Fotovoltaica	67,24	No	No	Si	Pequeña	51.492,36	20.596,94	No
26	SLPS-2022-00306	27-12-2021 20:21:56	****0135**	Hermanos Pérez Sanchez SL	Si	Fotovoltaica	7,6	No	No	Si	Pequeña	8.934,36	4.467,18	No
27	SLPS-2022-00311	28-12-2021 10:06:38	****2770**	Club de Golf de Castilla La Mancha SL	Si	Fotovoltaica	16,35	No	No	No	Pequeña	12.770,10	4.469,54	No
28	SLPS-2022-00314	28-12-2021 10:27:11	****3635**	Perez Arellano Opticos SL	Si	Fotovoltaica	6,48	No	No	No	Pequeña	7.632,00	3.434,40	No
29	SLPS-2022-00860	28-12-2021 11:45:53	****6274**	Delfin Ultracongelados S.A.	Si	Fotovoltaica	160,38	No	No	Si	Gran	102.124,46	20.424,89	No
30	SLPS-2022-00324	28-12-2021 12:19:09	****5053**	Sociedad de Inversiones Regon S.L.	Si	Fotovoltaica	11,99	No	No	No	Pequeña	8.679,16	3.905,62	0
31	SLPS-2022-00331	28-12-2021 17:33:56	****3664**	I.T.V. La Roda, SL	Si	Fotovoltaica	10	No	No	No	Pequeña	11.880,00	5.346,00	No

Nº Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demográfico	Tipo empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
32 SLPS-2022-00334	28-12-2021 19:01:42	****7199**	Gomtaliment, S.L.	Si	Fotovoltaica	61,88	No	No	Si	Pequeña	43.722,64	17.489,06	No
33 SLPS-2022-00337	28-12-2021 23:07:15	****2683**	Seinpuig, S.L.	Si	Fotovoltaica	13,12	No	No	Si	Pequeña	11.735,00	4.694,00	No
34 SLPS-2022-00353	29-12-2021 17:00:18	****5783**	Felixmania, S.L.	Si	Fotovoltaica	5,46	No	No	No	Pequeña	6.835,00	2.918,92	No

Anexo I-B

Componente 8 del programa 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.

Empresas privadas - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/77000 - PEP: JCCM/MRR081127

5 expedientes – Importe total del anexo 48.889,42 €

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad última	Instalación almacenamiento	Capacidad almacenamiento (kWh)	Tipo empresa	Costes elegibles almacenamiento (€)	Ayuda concedida almacenamiento (€)
1	SLPS-2022-00216	23-12-2021 16:57:42	***7205**	Valdeostrigos, SL	Si	12	Pequeña	10.600,00	3.900,00
2	SLPS-2022-00228	23-12-2021 18:51:48	***3233**	Id Energy Spain S.L.	Si	100	Mediana	58.391,87	27.500,00
3	SLPS-2022-00241	24-12-2021 10:14:56	***2859**	Bodas Vilmar SL	Si	10	Pequeña	6.991,00	4.544,15
4	SLPS-2022-00311	28-12-2021 10:06:38	***2770**	Club de Golf de Castilla La Mancha SL	Si	30	Pequeña	14.586,00	9.480,90
5	SLPS-2022-00314	28-12-2021 10:27:11	***3635**	Perez Arellano Ópticos SL	Si	10	Pequeña	5.329,76	3.464,37

Anexo II

Desestimados

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Programa	Motivo
1	SLPS-2022-00253	25-12-2021 13:18:23	***0011**	Parroquia Nuestra Señora Asunción	1	Actuación no subvencionable conforme al artículo 11.4) del RD 477/2021, de 29 de junio. (Las entidades u organizaciones privadas sin ánimo de lucro con actividad económica son destinatarios últimos del programa de incentivos 2)
2	SLPS-2022-00294	27-12-2021 17:11:58	***0660**	Mario Bonilla Gomez	1	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria, en el momento de la solicitud, los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en el artículo 11.2) del RD 477/2021, de 29 de junio
3	SLPS-2022-00301	27-12-2021 19:06:02	***8898**	Miguel Angel Bonilla Gomez	1	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria, en el momento de la solicitud, los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en el artículo 11.2) del RD 477/2021, de 29 de junio
4	SLPS-2022-00310	28-12-2021 09:34:21	***9767**	Ernesto Rodriguez Ortega	1	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria, en el momento de la solicitud, los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en el artículo 11.2) del RD 477/2021, de 29 de junio
5	SLPS-2022-00344	29-12-2021 13:24:36	***5083**	Reina Alcantud, S.L.	1	Actuación no subvencionable al no cumplir el presupuesto los requisitos establecidos en el punto d) del Anexo AII.A1 del RD 477/2021, de 29 de junio. (La fecha del presupuesto no es posterior a la de publicación del RD 477/2021)

Programa

Programa 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.